



# Derechos de los Inmigrantes: Contacto con las Agencias del Orden Publico

12 Julio 2019



**Aaron D. Ford**  
Attorney General

**Carson City Office:**  
100 North Carson Street  
Carson City, NV 89701  
Tel.: 775-684-1100  
Fax: 775-684-1108

**Reno Office:**  
5420 Kietzke Lane,  
Suite 202  
Reno, NV 89511  
Tel.: 775-687-2100  
Fax: 775-688-1822

**Las Vegas Office:**  
Grant Sawyer Building  
555 E. Washington  
Avenue, Suite 3900  
Las Vegas, NV 89101  
Tel.: 702-486-3420  
Fax: 702-486-3768

## Los Inmigrantes Tienen Derechos

Independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio, cada residente de Nevada tiene derechos básicos que lo protegen ante la aplicación de la ley. El material que se muestra a continuación le ayudará a entender sus derechos y le proporcionará consejos al interactuar con los cuerpos policiales.

### ¿Qué pasa si me encuentro con un oficial de policía o un agente de inmigración?



- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio y no está obligado a responder a ninguna pregunta. Puede decirle al oficial de policía o al agente de inmigración que decide guardar silencio.
- Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos y lleva consigo sus documentos de inmigración, debe mostrar sus documentos a un agente de inmigración si el agente pide verlos.
- No está obligado a darle a un oficial de policía o agente de inmigración información sobre su historial de inmigración, incluyendo su lugar de nacimiento.
- Usted puede negarse a dar su consentimiento para cualquier búsqueda de su persona, sus pertenencias, su coche o su casa.
- Recuerde que puede: hacérsele una inspección manual si el oficial cree que usted está armado.

### ¿Qué pasa si los agentes de policía o de inmigración vienen a mi casa?



- Usted tiene derecho a no dejar que agentes de policía o agentes de inmigración entren en su casa sin **una orden de arresto o registro firmada** por un juez. NOTA: Una orden de deportación/remoción no permite a los oficiales entrar en el hogar sin consentimiento.
- Usted puede preguntar qué agencia representan los oficiales o agentes y específicamente si son agentes de inmigración o de ICE.

## Recordatorios Importantes

Llevar una identificación válida en todo momento. Esto incluye documentación de inmigración, documentos de inmigración válidos y permisos de trabajo.

Memorice su número A.

Nunca lleve documentos falsos o fraudulentos, y nunca proporcione documentos falsos o fraudulentos a un oficial de policía o agente de inmigración.

Mostrar sólo una licencia de conducir de visitante temporal (TVDL) si se solicita para establecer que usted está debidamente autorizado para conducir un coche. Recuerde que un TVDL no se puede utilizar con fines de identificación.

Si sospecha que sus derechos fueron violados durante un encuentro con oficiales o agentes, debe anotar tanta información sobre el encuentro como sea posible en caso de que decida presentar una queja.

## Tenga cuidado con los proveedores de servicios de inmigración deshonestos

Los proveedores de servicios de inmigración no son abogados y no pueden proporcionar asesoramiento legal. Más información sobre los servicios legales y proveedores de servicios de inmigración está disponible en [http://ag.nv.gov/Complaints/Immigration-Notario\\_Scams/](http://ag.nv.gov/Complaints/Immigration-Notario_Scams/).

- Puede preguntar a los oficiales o agentes por qué están en su casa.
- Puede solicitar un intérprete si no hablan su idioma
- Puede solicitar ver una orden antes de dejar que los oficiales entren en su casa. Si la orden no es emitida por un tribunal y firmada por un juez, usted no tiene que dejarlos entrar su casa.
- Si los oficiales o agentes resistir, **no debe resistirse**. Usted puede decirles: "No se le permite entrar. No doy mi consentimiento para una búsqueda. Deseo guardar silencio. Deseo hablar con un abogado tan pronto como sea posible."

## ¿Qué pasa si los agentes de policía o agentes de inmigración se me acercan cuando estoy en mi auto?



- Si usted es el conductor o un pasajero, usted tiene el derecho de permanecer en silencio.
- Usted no tiene que responder preguntas sobre su estatus migratorio.
- Si usted es un pasajero, puede preguntar si es libre de irse. Si el oficial dice que sí, vete tranquilamente.
- Puede negarse a dar su consentimiento para una búsqueda si un oficial o agente solicita mirar dentro de su automóvil. Recuerde, un oficial puede registrar su auto sin su consentimiento si generalmente cree que su auto contiene evidencia de un crimen.
- Los agentes de la Patrulla Fronteriza deben tener una sospecha razonable de que el conductor o los pasajeros del automóvil cometieron una violación de inmigración o un crimen federal para detener a los automovilistas.
- Cualquier arresto o parada prolongada por parte de la Patrulla Fronteriza requiere causa probable. Usted puede preguntar a los agentes sobre la base para la causa probable y ellos deben decirle.

## ¿Y si me arrestan?



- **No** intente resistirse al arresto.
- Usted tiene derecho a solicitar hablar con un abogado.
- Usted tiene derecho a solicitar un intérprete.
- Recuerde, usted tiene el derecho de permanecer en silencio y no tiene que decir nada o responder a cualquier pregunta antes de hablar con un abogado.
- Específicamente, usted tiene el derecho de consultar con un abogado de inmigración antes de tomar cualquier decisión sobre su caso o firmar cualquier documento. Nadie puede obligarte a tomar una decisión final o firmar un documento si no lo entiendes completamente.

Esta información no pretende ser asesoramiento legal. Se aplican reglas separadas en los puntos de control y al entrar en los EE. UU. (incluso en los aeropuertos).